



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0538.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-61/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-61/2022, referente al servicio de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un (1) spot de Interés Municipal en el programa “Animales Políticos”, que conduce Jonatan VIALE y se transmite por Radio con Vos (FM 89.9), durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-61/2022, a la firma POLONIA PRODUCCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71559436-2 - Proveedor Municipal N° 5298, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma POLONIA PRODUCCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71559436-2 -, Proveedor Municipal N° 5298, con domicilio en la calle La Pampa N° 717 - Piso: 3, Depto: B - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de un (1) spot de Interés Municipal en el programa “Animales Políticos” que conduce Jonatan VIALE y se transmite por Radio con Vos (FM 89.9), durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.23
09:27:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.24
11:27:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.23 15:23:03
-03'00'